

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

**CVE-2022-1088** *Adenda al Plan de inversión para los años 2021 y 2022, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.*

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio dicta la siguiente Resolución:

VISTA la inversión en digitalización y automatización de las redes contemplada dentro del plan de inversión para el año 2021 y 2022 presentada, que con carácter excepcional, durante cada uno de los años del trienio 2021-2023, las empresas distribuidoras de energía eléctrica podrán invertir con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la realización de inversiones de digitalización de redes de distribución de energía eléctrica y en infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y conforme a la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

CONSIDERANDO la norma reguladora, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo y de actuaciones financiadas por lo que procede tramitar la adenda a los planes de inversión 2021 y 2022 presentada a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de 10 de junio de 2020 se aprobó el Plan de inversión presentado por la citada empresa para el período 2021-2023, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Mediante Resolución del consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de fecha 7 de abril de 2021 se aprobó el Plan de Inversión presentado por la citada empresa para el período 2022-2024, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria

TERCERO.- Con fecha 8 de febrero de 2022 I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S. A.U. presentó ante la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, una adenda al Plan de Inversión para el año 2021 y 2022 de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio es el titular del órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que en materia

de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31, y 25, apartado 8, de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de trabajo e industria, el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica de las consejerías del Gobierno de Cantabria, el Decreto 3/2021, de 25 de enero, de reorganización de consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 17/2021, de 4 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica de las consejerías del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40, apartado 1, letra h), de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

TERCERO.- El capítulo IV del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas, y la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, recogen las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

CUARTO.- Según la disposición transitoria única. Planes de inversión del ejercicio 2021 y 2022 del Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la realización de inversiones de digitalización de redes de distribución de energía eléctrica y en infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

"1. Con carácter excepcional, para el ejercicio 2021 y 2022, las empresas que deseen ejecutar inversiones susceptibles de ser financiadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

a) Podrán presentar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una adenda a sus planes de inversión de 2021 y de 2022 hasta dos meses después de la aprobación de este real decreto en el que se detallen las actuaciones adicionales en digitalización. Junto a las adendas deberán presentarse los programas previstos en el artículo 9.6. Estas adendas deberán acompañarse de los informes de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla respecto de las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia".

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre y en el Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 50

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 16 de febrero de 2022,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la adenda a los planes de inversión presentada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S. A.U. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2021 y 2022, que se adjunta como anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre y Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 2022.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,  
Francisco Javier López Marcano.

#### ANEXO

INVERSIONES 2021/2022 ACOGIDAS AL REAL DECRETO 1125/2021 – I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. CANTABRIA

Descripción	2021	2022
Automatización red de Distribución	6.112	149.215
Telecomunicaciones	58.188	40.050
Sistemas Informáticos para digitalización	18.293	25.763
<b>TOTAL ACTIVOS ELEGIBLES</b>	<b>82.593</b>	<b>215.028</b>

LUNES, 14 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 50

PLANES DE INVERSIÓN 2021/2022 – I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.  
CANTABRIA

Planes Presentados originalmente

Proyecto	Bruto 2021	Ingresos 2021	Bruto 2022	Ingresos 2022	Total NETO
Desarrollo de Red MAT y AT	350.000	-175.000			175.000
Desarrollo MT y BT	457.947		151.253		609.201
Mejora de Eficiencia	157.006		163.820		320.825
NNSS MT y BT	45.857	-22.978	52.008	-24.535	50.352
Red Inteligente	20.587		222.929		243.517
Renovación de Líneas MAT y AT	5.000		974.947		979.947
Renovación de Subestaciones	57.460				57.460
Renovación MT y BT	32.515		264.643		297.157
<b>Total general</b>	<b>1.126.373</b>	<b>-197.978</b>	<b>1.829.599</b>	<b>-24.535</b>	<b>2.733.459</b>
Cedidas	135.986	-135.986	73.031	-73.031	

Planes actualizados (Adendas)

Proyecto	Bruto 2021	Ingresos 2021	Bruto 2022	Ingresos 2022	Total NETO
Desarrollo de Red MAT y AT	350.000	-175.000	450.000		625.000
Desarrollo MT y BT	457.947		1.135.354		1.593.301
Mejora de Eficiencia	182.120		180.308		362.428
NNSS MT y BT	35.988	-22.978	69.344	-42.586	39.768
Red Inteligente	18.520		416.569		435.089
Renovación de Líneas MAT y AT	5.000		563.838		568.838
Renovación de Subestaciones	57.460				57.460
Renovación MT y BT	36.480		231.515		267.994
<b>Total general</b>	<b>1.143.516</b>	<b>-197.978</b>	<b>3.046.927</b>	<b>-42.586</b>	<b>3.949.879</b>
Cedidas	135.986	-135.986	73.031	-73.031	

2022/1088

CVE-2022-1088